



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

08354-2015-U

USERAS/USERES

Tasa cementerio

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Les Useras/Useres, adoptado en fecha 29 de octubre de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del cementerio, cuya modificación se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ARTICULO 5 TARIFFAS:

ELIMINACIÓN TASA MANTENIMIENTO 3 EUROS.

TARIFFAS:

NICHO PRIMERA FILA 400 EUROS

NICHO SEGUNDA Y TERCERA FILA 550 EUROS

NICHO CUARTA FILA 300 EUROS.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Les Useras/Useres, a 9 de diciembre de 2015.-Alcalde, JAIME MARTÍNEZ ANDRÉS.